

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (12) doce de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 142
Acción de Tutela de No. 2022-00081
Accionante: HEIDI JHOJANA SANABRIA JIMENEZ
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las tres y cuarenta y ocho (3:48 pm), promovida por la señora HEIDI JHOJANA SANABRIA JIMENEZ contra SECRETARIA DE EDUCACION DE CUANDINAMARCA, concurrendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental a la Educación, la Salud, la Familia, al Trabajo y el Debido Proceso, este Despacho Judicial

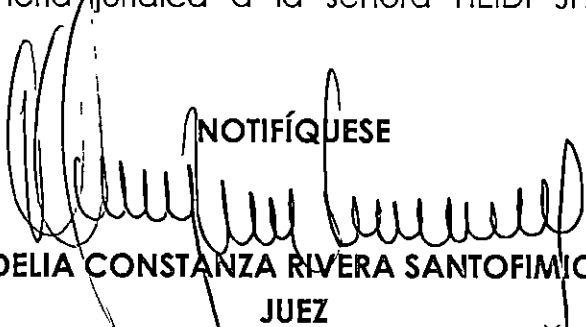
DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el trámite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO NOTIFICAR este proveído al representante legal o quien haga sus veces de la SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA, para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimaciones propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: En lo concerniente a la medida cautelar solicitada el despacho se abstiene de pronunciarse sobre la misma hasta que se surta el traslado de la presente acción.

Reconocer personería jurídica a la señora HEIDI JHOJANA SANABRIA JIMENEZ.


NOTIFÍQUESE
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 096 Hoy 13-SEPTIEMBRE-2022
El Secretario, 
ONALDO JOSE FREITE OROZCO